

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA

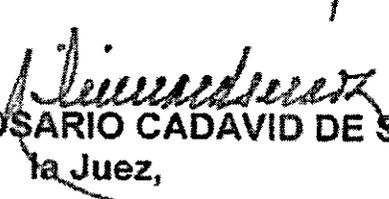
Bogotá, D.C., 10 3 JUL 2020

REF: 110013110013**200500516000**

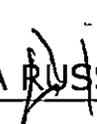
Se reconoce personería para actuar al abogado GUSTAVO ANDRES MENDOZA FLOREZ, como apoderado del señor FRANCISCO ANTONIO HERNANDEZ LIZARAZO, en los términos del poder conferido.

Por otro lado, y de acuerdo al acta de conciliación realizada entre el alimentario JUAN GUILLERMO HERNANDEZ HOYOS y el señor FRANCISCO ANTONIO HERNANDEZ LIZARAZO, en donde le exonera del porcentaje que le corresponde de la cuota alimentaria que en su momento fuera fijada mediante sentencia de fecha cinco de abril del año 2006 en su favor y de sus hermanos JULIAN ANDRES Y FRANCY YOHANA HENANDEZ HOYOS, equivalente al 30%, por lo cual se ordena oficiar a la Caja de Retiro de las Fuerzas militares para que proceda a descontar el 20% de la asignación de retiro del demandado y no del 30% como se venia realizando en virtud de la exoneración antes referida.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

Nº. 044 NOTIFICACIÓN POR ESTADO
HOY: 06 JUL. 2020

LORENA MARÍA  RUSSE GÓMEZ